

INFORME DE AUDITORÍA DA-21-06

1 de diciembre de 2020

Área Local de Desarrollo Laboral de Caguas-Guayama
(Unidad 4913-Auditoría 14418)

Período auditado: 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2020

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO	6
OPINIÓN	7
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
ANEJO 2 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

1 de diciembre de 2020

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral de Caguas - Guayama (ALDL de Caguas-Guayama). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL de Caguas-Guayama se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Determinar si los procesos de selección y adjudicación de propuestas, y la administración de los contratos relacionados con servicios intensivos, de adiestramientos, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los grupos de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; se efectuaron de acuerdo con la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (WIOA)*, vigente desde el 1 de julio de 2015, entre otros.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2020. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos; y confirmación de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema Integrado para la Administración de Clientes (SIAC) para el registro de los servicios de los clientes o participantes del ALDL de Caguas-Guayama bajo la WIOA. Dicho Sistema recopila datos relacionados con los participantes, el flujo de estos a través del ALDL Caguas-Guayama, y el resultado final de su participación en los distintos programas; se utiliza para la validación de la información de los expedientes de los participantes y permite la preparación de informes requeridos por el Gobierno Federal y el Estatal.

También evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema de contabilidad Abila MIP Fund Accounting que, entre otros, contiene los datos relacionados con los desembolsos de la cuenta correspondiente al

ALDL de Caguas-Guayama¹; y del Registro de Contratos que se mantiene en MS Excel que contiene los contratos otorgados por el ALDL de Caguas-Guayama.

Como parte de dichas evaluaciones, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El 26 de septiembre de 1990 los municipios de Aibonito, Arroyo, Caguas, Cayey, Guayama y Gurabo formalizaron un acuerdo, para crear un consorcio o un área de prestación de servicios, y recibir y administrar los fondos de la *Job Training Partnership Act (JTPA)*. En febrero de 1991, el entonces gobernador aprobó la creación del Consorcio. Este comenzó operaciones en agosto de 1991 y se designó al Municipio de Caguas como su sede. La *JTPA* fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA)*, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000. La *WIA* fue derogada por la *WIOA*.

En noviembre de 2001 y diciembre de 2008, los municipios de Trujillo Alto y Aguas Buenas se integraron al Consorcio, respectivamente.

El ALDL de Caguas-Guayama es un área de prestación de servicios que administra los fondos de la *WIOA*². Este recibe los fondos del Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), para lo cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos.

¹ Evaluamos el registro de cheques y transferencias electrónicas.

² Tiene el propósito, entre otros, de aumentar, particularmente para aquellas personas con barreras al empleo, el acceso y las oportunidades de empleo, educación, capacitación y los servicios de apoyo que necesitan para tener éxito en el mercado laboral, y promover las mejoras en la estructura y prestación de servicios a través del sistema de desarrollo de fuerza de trabajo para abordar mejor las necesidades de empleo y habilidades de los trabajadores y empleadores.

El ALDL de Caguas-Guayama está integrado por la Junta de Alcaldes (Junta) y por la Junta Local de Desarrollo Laboral (Junta Local). La Junta está compuesta por los alcaldes de los municipios que componen el área local, y comparten la responsabilidad con la Junta Local de establecer la política pública dentro de su área geográfica. Además, debe asegurarse de la administración y el uso apropiado de los fondos provistos bajo WIOA. Para realizar dichas funciones, la Junta nombra a un administrador ejecutivo. Por su parte, la Junta Local está compuesta por representantes del sector de negocios; de la fuerza laboral; de entidades administradoras de actividades de educación y adiestramiento; y de entidades gubernamentales, de desarrollo económico y comunitario de los municipios que integran el ALDL de Caguas-Guayama, cuyos miembros son nombrados por la Junta, y certificados por el gobernador. La Junta Local también es responsable de fijar la política pública y los procedimientos del ALDL de Caguas-Guayama y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios, entre otras cosas.

El 17 de diciembre de 2004 la Junta de Alcaldes aprobó denominar el Consorcio de Caguas-Guayama como Alianza Municipal de Servicios Integrados (AMSI), a partir del 1 de julio de 2005. El 7 de marzo de 2006 la AMSI se incorporó como una corporación sin fines de lucro doméstica, con el nombre de Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI, Inc.)³.

Las operaciones del ALDL de Caguas-Guayama se rigen por la WIOA, la reglamentación y las normas emitidas por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y por la reglamentación emitida por el Programa de Desarrollo Laboral para esos fines. En los contratos de delegación de fondos, se estipula, entre otras cosas, que el ALDL de Caguas-Guayama tiene que cumplir con las leyes estatales y locales aplicables. A base de esto, sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado*

³ Mediante el *Memorial Administrativo WIA-01-2012 del 2 de febrero de 2012*, emitido por la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora se denominó a la AMSI, Inc., también como Área Local de Desarrollo Laboral Caguas-Guayama con el propósito de uniformar su identificación en el Sistema de Desarrollo Laboral.

de Puerto Rico⁴, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016*⁵, aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el comisionado de Asuntos Municipales.

El presupuesto del ALDL de Caguas-Guayama, para los años fiscales del 2015-16 al 2019-20, fue de \$5,719,288, \$6,813,496, \$8,465,236, \$8,277,825, y \$9,337,705, respectivamente. El ALDL de Caguas-Guayama tenía preparados los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a los años fiscales 2015-16 al 2018-19.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL de Caguas-Guayama que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta de Alcaldes y de la Junta Local, que se desempeñaron durante el período auditado.

El ALDL de Caguas-Guayama cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.amsipr.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones determinadas durante la auditoría fueron remitidas al Sr. Joaquín Santiago Santos, administrador ejecutivo, en carta del 26 de agosto de 2020.

El administrador ejecutivo remitió sus comentarios mediante carta del 8 de septiembre de 2020.

Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia remitida, determinamos que el administrador ejecutivo tomó las medidas pertinentes para corregir las situaciones, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

⁴ La *Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico*, aprobada el 14 de agosto de 2020, derogó la *Ley 81-1991*. Este *Código* se creó para integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, la administración y el funcionamiento de los municipios.

⁵ Este derogó el *Reglamento para la Administración Municipal* del 18 de julio de 2008.

CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL de Caguas-Guayama es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL de Caguas-Guayama.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales del ALDL Caguas-Guayama objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del ALDL de Caguas-Guayama, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAGUAS - GUAYAMA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Joaquín Santiago Santos	Administrador Ejecutivo	1 ene. 16	30 jun. 20
Sr. Roberto L. Delgado Torres	Administrador Auxiliar del Área de Asuntos Administrativos	1 ene. 16	30 jun. 20
Sra. Maribel Soliván Arroyo	Gerente de Finanzas	1 ene. 16	30 jun. 20

ANEJO 2

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAGUAS - GUAYAMA

MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. William E. Miranda Torres	Presidente	1 ene. 16	30 jun. 20
Hon. Rosachely Rivera Santana	Vicepresidenta	11 may. 17	30 jun. 20
Hon. José Luis Cruz Cruz	Vicepresidente	1 ene. 16	10 may. 17
Hon. Eduardo E. Cintrón Suárez	Secretario	1 ene. 16	30 jun. 20
Hon. William Alicea Pérez	Miembro	1 ene. 16	30 jun. 20
Hon. Eric Bachier Román	Miembro	1 ene. 16	30 jun. 20
Hon. Rolando Ortiz Velázquez	Miembro	1 ene. 16	30 jun. 20
Hon. Rosachely Rivera Santana	Miembro	29 abr. 17	10 may. 17
„6	Miembro	7 dic. 16	28 abr. 17
Hon. Víctor M. Ortiz Díaz	Miembro	1 ene. 16	6 dic. 16
Hon. José Luis Cruz Cruz	Miembro	12 may. 17	30 jun. 20
Hon. Javier García Pérez	Miembro	10 ene. 17	30 jun. 20
Hon. Luis Arroyo Chiqués	Miembro	1 ene. 16	9 ene. 17

⁶ Alcaldesa interina.

ANEJO 3

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAGUAS-GUAYAMA
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Victoria Cintrón de Azize	Presidenta	1 ene. 16	30 jun. 20
Sr. José R. Serrano Morales	Vicepresidente	1 ene. 16	30 jun. 20
Sr. Jorge Luis Cosme Oyola	Secretario	1 ene. 16	30 jun. 20
Dr. Julio Marrero Guadalupe	Tesorero	1 ene. 16	30 jun. 20

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069